

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., primero (1º) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 01101

Vistos los anexos de la demanda se advierte que la exigencia que se echara de menos se halla cumplida, y como la demanda reúne las exigencias formales, en acatamiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Admitir la presente demanda de restitución de inmueble arrendado de mínima de cuantía que promueven Víctor Humberto Fernández Riveros y Rafael Octaviano González Téllez en contra de Jaime Martínez.

Notifíquese esta determinación a la parte demandada en debida forma (C.G.P. y Ley 2213 de 2022), y córrasele traslado por el término legal de diez (10) días (art. 391 C.G.P.).

Tramítese bajo el procedimiento verbal sumario.

Reconócese al abogado Rafael Octaviano González Téllez quien actúa en causa propia y como apoderado del demandante Víctor Humberto Fernández Riveros, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf5ea85bfaaec26cccb7fc3e39b6466f2b77e1959da1df68869b855e85f6c1a6**

Documento generado en 01/11/2022 04:35:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>